CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0257 **DE** 07 FEB. 2019

"Por medio de la cual se hace un encargo"

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Acuerdo No. 519 de 2012 (vigente en lo previsto en sus artículos 72 a 75), por el Acuerdo No. 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo No. 664 de 28 de marzo de 2017 y la Resolución Reglamentaria No. 014 del 19 de mayo de 2016

C O N S I D E R A N D O

Que el empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, CODIGO 115 GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C. se encuentra en vacancia definitiva.

Que por necesidades del servicio se requiere hacer el encargo de **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, CODIGO 115 GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, se hace necesario encargar al funcionario (a) **MAURICIO ALEJANDRO ASCENCIO MORENO,** identificado (a) con la cédula de ciudadania No. 80.872.792, titular del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 222 GRADO 07,** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C.

Que en mérito de lo expuesto.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Encargar a **MAURICIO ALEJANDRO ASCENCIO MORENO,** identificado (a) con la cédula de ciudadania No. 80.872.792, en el empleo denominado **JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA, CODIGO 115 GRADO 03** de la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de la planta global de la Contraloría de Bogotá, D. C., a partir de la fecha de posesión y hasta que dure la vacancia del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El término de duración del encargo de que trata el Artículo Primero, no podrá ser superior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha de posesión. Al vencimiento del término el funcionario encargado cesará automáticamente en el desempeño de las funciones de éste y recuperará la plenitud de las del empleo del cual es titutar.

CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 0257 **DE** 07 FEB. 2019

"Por medio de la cual se hace un encargo"

ARTÍCULO TERCERO.- La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C. a los 07 FEB. 2019

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D.C.

Elaboró: Martha E. Benavides Rozo - Profesional Dirección de Talento Humano
Revisó: John Alexander Chalarca Gómez – Director de Talento Humano